



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC85

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 obrante a fs. 33/38, se contrató con la firma PROVESER SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 39/48 se agrega copia del Acta de la 10 Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1105/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la firma PROVESER SRL formuló las solicitudes de la 11, 12 y 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/48;

Que a fs. 50/56 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 11, 12 y 13 redeterminación, los cuales obran a fs. 58/79;

Que a fs. 81/82 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 85/90 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 11, 12 y 13 redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 96/97 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 102/123 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 11, 12 y 13 redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 102/109, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 11 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2023 asciende a PESOS SIETE MILLONES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC85

SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$7.621.953,77); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 21/100 (\$239.250.806,21), representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$6.910.166,90) respecto del total del contrato a valores de la 10 redeterminación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$232.340.639,31), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/56 y 81/82.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 110/116, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 12 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2023 asciende a PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 93/100 (\$8.194.514,93); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VEINTINUEVE CON 54/100 (\$250.702.029,54), representando un incremento de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 34/100 (\$11.451.223,34) respecto del total del contrato a valores de la 11 redeterminación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 21/100 (\$239.250.806,21), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/56 y 81/82.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrante a fs. 117/123, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración

General y la firma PROVESER SRL correspondiente a la 13 redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4366-OC21 de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2023 asciende a PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 83/100 (\$ 9.345.024,83); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 68/100 (\$271.411.207,68), representando un incremento de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 14/100 (\$20.709.178,14) respecto del total del contrato a valores de la 12 redeterminación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VEINTINUEVE CON 54/100 (\$250.702.029,54), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/56 y 81/82.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 85/90.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra Complementarias en el sistema SIGAF a favor de la firma PROVESER SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROVESER SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC85

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

